



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 18 JUL 2018

DECRETO N° 1306,

VISTOS:

El ordinario N° 07/1513, de fecha 20 de junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 07/1485, de fecha 12 de junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal de fecha 29 de febrero de 2016, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1008, de fecha 2 de diciembre de 2015, respecto a los proyectos ganadores de los Presupuestos Participativos 2015 que se detallan en el mismo documento; el Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 9 de junio de 2015, que aprobó las bases generales de la VII versión del Programa Presupuestos Participativos 2015; el certificado del Secretario Municipal de fecha 13 de noviembre de 2014, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 960, de fecha 8 de octubre de 2014, respecto a los proyectos ganadores de los Presupuestos Participativos 2014 que se detallan en el mismo documento; el Decreto Alcaldicio N° 2334, de fecha 12 de junio de 2014, complementado por Decreto Alcaldicio N° 2385, de fecha 19 de junio de 2014, que aprobó las bases generales de la VI versión del Programa Presupuestos Participativos 2014; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 17 de octubre de 2017; la resolución N° 30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de Decreto Alcaldicio N° 2334, de fecha 12 de junio de 2014, se aprobaron las bases generales de la VI versión del Programa Presupuestos Participativos 2014. Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 960, de fecha 8 de octubre del mismo año, se aprobó la selección como ganador, entre otros, del siguiente proyecto:

Nombre	Rut	Proyecto	Monto	Observación
Nueva Vida Mujeres Alfalfares	65.084.572-2	Alfalfares limpio y acogedor	\$3.200.000	Selección del proyecto no se formalizó por Decreto Alcaldicio.

2.- Que a través de Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 9 de junio de 2015, se aprobaron las bases generales de la VII versión del Programa Presupuestos Participativos 2015. Que en la sesión ordinaria N° 1008, de fecha 2 de diciembre de igual año, se aprobó la selección como ganador, entre otros, del siguiente proyecto:

Nombre	Rut	Proyecto	Monto	Observación
Comité de Desarrollo Campesino La Laja	75.946.140-1	Construcción comedor 3ª etapa	\$2.000.000	Selección del proyecto no se formalizó por Decreto Alcaldicio.

3.- Que por medio de los ordinarios N°s 07/1485 y 07/1513, de fecha 12 y 20 de junio de 2018, respectivamente, la Dirección de Desarrollo Comunitario le informa a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto de las organizaciones mencionadas en los considerandos anteriores, lo siguiente: **a) Nueva Vida Mujeres Alfalfares:** Organización no se encuentra vigente desde el 19 de julio de 2017, según consta en el certificado del Secretario Municipal de fecha 28 de mayo de 2018. No ha entregado el balance de los años 2015, 2016 y 2017 ni el registro de socios del año 2018 a Secretaría Municipal; y **b) Comité de Desarrollo Campesino La Laja:** A la fecha están comenzando la ejecución del proyecto del año 2013, "Construcción de sede 3ª etapa", cuyos recursos fueron entregados el 19 de agosto de 2017. Una vez que se rinda esta cantidad se enviará a la Dirección de Asesoría Jurídica el proyecto del año 2014, "Construcción de comedor 2ª etapa".

4.- Que conforme a lo establecido en las bases del Programa, tanto de las versiones VI y VII, en el caso que los recursos no pudieran ser traspasados a los beneficiarios por motivos ajenos al municipio y atribuibles a las propias organizaciones, existiría un plazo de meses para regularizar la situación (N°

según la versión del Programa), agregando que en caso contrario el proyecto no podría ser ejecutado y el municipio quedaría liberado de toda responsabilidad.

5.- Que respecto a las dos organizaciones señaladas en este instrumento si bien se presentó su selección a aprobación del Concejo, ello no se formalizó por Decreto Alcaldicio ni se suscribió convenio con aquéllas, por ende, no se entregaron recursos municipales.


DECRETO:

1. **RECONÓZCASE** la imposibilidad de formalizar la selección de los proyectos que se señalan a continuación, correspondientes al Programa Presupuestos Participativos, por ende, de entregarse alguna cantidad de dinero por parte de la Municipalidad de La Serena, conforme a los fundamentos expresados en el presente acto administrativo, especialmente en el considerando 3:

Nombre	Rut	Proyecto	Monto	Año Programa
Nueva Vida Mujeres Alfalfares	65.084.572-2	Alfalfares limpio y acogedor	\$3.200.000	2014
Comité de Desarrollo Campesino La Laja	75.946.140-1	Construcción comedor 3ª etapa	\$2.000.000	2015

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien este acto administrativo produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


SECRETARIO MUNICIPAL
CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuestos Participativos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

LMV/CSA/MPVV/VRS